



ELECCIONES RFEV 2016

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

Una vez celebradas las elecciones a miembros de la Asamblea y no habiéndose presentado reclamaciones frente a las candidaturas proclamadas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral y mediante la Circular nº 16 de la Junta Electoral de fecha 17/02/2017 quedaron proclamados los candidatos electos a miembros de la Asamblea de la Real Federación Española de Vela.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Calendario Electoral, **se convoca sesión constitutiva de la Asamblea electa de la Real Federación Española de Vela**, en la que tendrá lugar la elección de Presidente de la Federación y de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea, que se celebrarán en la misma sesión y por ese orden, según el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

FECHA: 25 de marzo de 2017

HORA: 11,30 horas (primera convocatoria)
12.00 horas (segunda convocatoria)

LUGAR: Real Federación Española de Vela
C/ Luís de Salazar, 9
28002 Madrid

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Sorteo de la Mesa Electoral.
- 3) Elección de Presidente.
- 4) Lectura de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada y elección de los mismos.

1. Como miembro de la Asamblea de la Real Federación Española de Vela, queda Vd. convocado a la citada sesión.
2. Asimismo le recuerdo que, conforme al Reglamento Electoral (art. 50), queda abierto el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEV.

“Las candidaturas se presentarán por escrito a la Junta Electoral hasta una hora antes de la prevista para iniciarse la votación. En el citado escrito deberá figurar el estamento al que pertenece el candidato, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.”



ELECCIONES RFEV 2016

3. La proclamación provisional/definitiva de candidatos a la Presidencia de la Real Federación Española de Vela, será comunicada por la Junta Electoral a las diferentes circunscripciones electorales, así como a los miembros de Asamblea.

Las candidaturas proclamadas se expondrán en los tabloneros de anuncios de las diferentes circunscripciones electorales.

Se recuerda a todos los miembros natos y electos de la Asamblea, **que para estas elecciones, tanto de la Comisión Delegada, como de Presidente RFEV, en ningún caso será válido el voto por correo, ni el voto representado o delegado y que, por tanto, sólo será válido el voto emitido por los miembros presentes en la Asamblea** (art. 15 del Reglamento Electoral).

- **CLUBES:** la persona física votante será el presidente del Club o cualquier persona física que no sea miembro de la Asamblea, la cual deberá exhibir ante esta Junta Electoral su autorización para dicha representación firmada y sellada por el Club con el visto bueno del Presidente o Junta Directiva del Club, donde se indique expresamente la concesión de la autorización para esa persona, expresando su nº de DNI.
- **FEDERACIONES:** la persona física votante será el Presidente de la Federación y en su defecto, el Vicepresidente de la misma o persona que designe la Federación, la cual deberá exhibir ante esta Junta Electoral su autorización para dicha representación firmada y sellada por la Federación con el visto bueno del Presidente, donde se indique expresamente la concesión de la autorización, expresando su nº de DNI.

A la entrada a la sala donde tendrá lugar el acto, el miembro de la Asamblea se identificará ante la Junta Electoral y el personal de la RFEV habilitado por esta; quedando de esta manera debidamente acreditado para su actuación en los actos convocados.

Madrid, 8 de marzo de 2017

POR LA JUNTA ELECTORAL
EI SECRETARIO



Fdo. Alfredo Platas Palacios

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA